

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEMORIA ADICIONAL PARA
GRANJA DE SERVIDORES VMWARE Y AMPLIACIÓN DE CABINAS DE
ALMACENAMIENTO HITACHI

LOTE 1: INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEMORIA ADICIONAL PARA GRANJA DE
SERVIDORES VMWARE

(CONTR 2024 520968)

INFORME RELATIVO A LAS JUSTIFICACIONES DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES.....2

3. CONCLUSIÓN FINAL.....2

1. INTRODUCCIÓN

Debe comenzarse recordando la relación de ofertas presentadas en la licitación:

- 1. IVRATEQ, S.A. (**IVRATEQ** en adelante)
- 2. SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U. (**SOLTEL** en adelante)
- 3. SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. (**SOLUTIA** en adelante)
- 4. TIER1 TECHNOLOGY S.A. (**TIER1** en adelante)

Conforme a lo previsto en el apartado 8.D del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación, cuando son cuatro las empresas que concurren a la licitación deberán considerarse como anormalmente baja *«las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía»*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la media aritmética de las ofertas quedó establecida inicialmente en **32.237,34 € (treinta y dos mil doscientos treinta y siete euros con treinta y cuatro céntimos)**, constatándose que la oferta de **SOLUTIA** supera dicha media en más de 10 unidades porcentuales. En consecuencia, se procedió al cálculo de la nueva media aritmética sin considerar el precio ofertado por este licitador, quedando finalmente establecida en **18.160,13 € (dieciocho mil ciento sesenta euros con trece céntimos)**, momento en el que se constata que la oferta de **TIER1** es inferior a dicho importe en más de 10 unidades porcentuales y por tanto debía considerarse como oferta desproporcionada o temeraria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 194.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha requerido a **TIER1** que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio que ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Este requerimiento ha sido atendido en tiempo y forma por el licitador **TIER1**, analizándose y valorándose en el presente informe la justificaciones aportada.

Para la elaboración del presente informe se otorga veracidad a todas las justificaciones alegadas por el licitador, de las cuales se responsabilizan conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL HINOJOSA ROMERO	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmQLBARNQS7F83N3EBZ8DY3WZ3K	PÁG. 1/2	

2. VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES

Se aceptan las justificaciones aportadas por **TIER1** dado que:

1. Afirma el licitador que cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos similares, con costes parecidos, a lo largo del territorio nacional.
2. Manifiesta que aseguran la viabilidad y rentabilidad del proyecto tras analizar y comparar con otros de ámbito privado o público.
3. Argumenta el licitador que el material ofertado lo constituye memorias nuevas con la garantía del propio fabricante, adquiridas mediante compra a un proveedor al que referencia a través de su página web. Aporta el licitador la propuesta de la oferta, así como el compromiso de que cumplen los 3 años de garantía exigida del fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE).

El modelo adjuntado es el siguiente:

P00926-B21 HPE 64GB DDR4 LRDIMM ECC

Se ha corroborado con el fabricante (HPE) del hardware donde se van a instalar, certificando éste que se trata de un identificador de producto (*part number*) emitido por el propio fabricante (HPE), como plenamente funcional y compatible con sus servidores. De la misma manera se ha confirmado que tanto los equipos con los que cuenta actualmente el licitante, como la memoria que estos tienen instalada y que se pretende ampliar con los módulos a suministrados por el licitador, son plenamente compatibles entre sí, de manera que no presentarán ningún tipo de problema tras su instalación.

4. Presenta el licitador cuadros de relación entre los perfiles requeridos para la instalación y puesta en marcha, y la categoría del XVIII Convenio Colectivo estatal, publicado en el BOE 177 del año 2023 con fecha de 26 de julio, mediante los cuales se puede apreciar el coste directo asociado, incluyendo Seguridad Social, ajustado a las 46 horas estimadas para completar el proyecto. Y en los que también ha considerado otros gastos adicionales de desplazamiento y de responsable del proyecto. De todo ello se puede extraer el coste total en personal, sumado al coste en materiales. Por último concluye dicho desglose de costes con el Beneficio Industrial, que sumado a los costes directos y costes indirectos justifican adecuadamente el precio presentado, aunque éste se encuentre por debajo del 75% del coste máximo de licitación.

3. CONCLUSIÓN FINAL

Considerando que el supuesto de incursión en oferta económica anormalmente baja ha sido adecuadamente justificado, debe aceptarse como tal y proponer como adjudicatario a la empresa **TIER1** por cumplir con los requisitos solicitados y presentar el precio más económico.

El presente informe ha sido elaborado conjuntamente por Javier Anastasio Tirados Florido y Miguel Ángel Hinojosa Romero, ambos en calidad de personal funcionario adscrito a la Agencia Digital de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL HINOJOSA ROMERO	24/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLBARNQS7F83N3EBZ8DY3WZ3K	PÁG. 2/2	